

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO DE DIRECTORES SIPEN NÚM. 03-24

Que Aprueba el nuevo Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Sustituye la Resolución núm. 19-2021

Considerando I: Que la Superintendencia de Pensiones, es una entidad estatal, autónoma, con personalidad jurídica, y patrimonio propio con autonomía administrativa, financiera y técnica, ^{JH} creada por la Ley Núm. 87-01, del 09 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Considerando II: Que la función principal de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), es resguardar los derechos previsionales de los afiliados y beneficiarios, aplicando las mejores prácticas de regulación y supervisión a los entes del Sistema Dominicano de Pensiones. ^{AMG}

Considerando III: Que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), está inmersa en un proceso de desarrollo de los subsistemas de gestión administrativa con miras a su fortalecimiento institucional. ^{DR}

Considerando IV: Que la Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, establece que los organismos autónomos y descentralizados son Entes administrativos provistos de personalidad jurídica de derecho público o privados, distinta a la del Estado y dotados de patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con las competencias y atribuciones específicas que determine la ley que lo crea.

Considerando V: Que la estructura organizacional de la Superintendencia de Pensiones debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta el buen desempeño en la gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol.

Considerando VI: Que, desde el inicio del año 2023, esta Superintendencia de Pensiones se encuentra revisando su Estructura Organizacional para la mejora de sus procesos internos.

Vistos:

- La Constitución de la República.
- Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 09 de mayo del 2001, y en virtud de la cual se crea la Superintendencia de Pensiones, dentro del conjunto de entidades que conforman el SDSS.
- Decreto Núm. 969-02, del 19 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento de Pensiones.

- Resolución núm. 19-2021, del 21 de diciembre del año 2021, que aprueba la modificación del manual de organización y funciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

El Consejo de Directores de la Superintendencia de Pensiones:

RESUELVE:

Artículo 1. Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Artículo 2. Se consigna anexo a la presente Resolución el Manual de Organización y Funciones, el cual describe el funcionamiento y la organización de todas las áreas que conforman la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Artículo 3. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Superintendencia de Pensiones para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones.

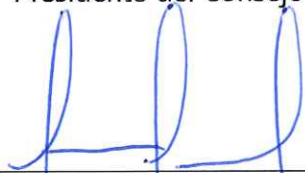
Artículo 4. La presente resolución sustituye la resolución núm. 19-2021 y todas las que sean contrarias.

Artículo 5. La presente resolución entra en vigencia a partir del día 1º de junio del año 2024.

Aprobada por los miembros del Consejo de Directores de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), mediante Acta núm. 01-24, celebrada en la sesión de fecha 17 de abril del año 2024.



Joan Carlo Henríquez
Presidente del Consejo



José Alberto Peña Frías
Secretario del Consejo



Guillermo Valera Sánchez
Vicepresidente del Consejo



Antonio Giraldi Monción
Miembro del Consejo